



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 343-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA Nro. 343-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 20 de agosto de 2021. Las 16h51.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente escrito a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-TCE-566-O de 05 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal dirigido al abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja mediante el cual se comunica la asignación de casilla contencioso electoral Nro. 019; b) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-48-2021 de 05 de agosto de 2021 dirigido a la Defensoría Pública, suscrito por la magíster Jazmín Almeida, secretaria relatora del despacho de la jueza de instancia; c) Oficio Nro. TCE-PGR-JA-49-2021 de 05 de agosto de 2021, dirigido al Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito; d) Razón de citación en persona de 12 de agosto de 2021, a las 12h08 a la señora Wilma del Cisne Vega Vega, representante legal del Movimiento Libertad, Integración y Democracia, lista 113, suscrita por el servidor electoral Andrés Eloy Llerena Flores; e) Razón de citación en persona de 12 de agosto de 2021, a las 12h26 a la ingeniera María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 11; suscrita por el servidor electoral Andrés Eloy Llerena Flores; f) El 16 de agosto de 2021, a las 12:00:40 se recibe en la dirección electrónica institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) un correo electrónico de: “Cristina Alejandra Llanos Pérez” <[cllanos@defensoria.gob.ec](mailto:cllanos@defensoria.gob.ec)> y remitido al correo electrónico de la secretaria relatora [jazmin.almeida@tce.gob.ec](mailto:jazmin.almeida@tce.gob.ec) el mismo día mes y año a las 12h12, con el asunto: “AUDIENCIAS TCE” en el cual se adjuntan tres (3) archivos de diferentes causas, correspondiendo a la presente causa Nro. 343-2021-TCE el archivo: “AUDIENCIA TCE 8 DE SEPTIEMBRE - 09H30.pdf” de tamaño 95KB que impreso contiene una (1) foja donde consta la firma electrónica de la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E) procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida; mediante el cual comunican la designación del doctor Paúl Guerrero como defensor público para la audiencia dentro de la causa Nro. 343-2021-TCE; g) Escrito firmado por el abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Electoral Provincial de Loja conjuntamente con la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, mediante el cual autoriza la representación y comparecencia de la abogada Vanessa Meneses Sotomayor para la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro. 343-2021-TCE, mismo que ingresó por recepción documental de este Tribunal el 16 de agosto de 2021 el 14h46 y recibido en el despacho de la jueza conforme razón sentada por la secretaria relatora de instancia el mismo día mes y año a las 15h24; h) Oficio Nro. DP-DP17-2021-0122-O de 10 de agosto de 2021, firmado electrónicamente por de la abogada Andrea Yamila



Causa Nro. 343-2021-TCE

Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E) mismo que ingresó por recepción documental de este Tribunal el 16 de agosto de 2021 el 14h46 y recibido en el despacho de la jueza conforme razón sentada por la secretaria relatora de instancia el 17 de agosto de 2021, a las 10h09; i) El 20 de agosto de 2021, a las 12h35 ingresa por recepción documental de Secretaría General un escrito de la señora María Inés Soto Granda conjuntamente con su patrocinador, en el que señalan en su parte pertinente "... Se encuentra en trámite la causa Nro.616-2021-TCE, relacionado a informes económicos de vocales de juntas parroquiales, a la cual se acumuló la causa Nro. 614-2021-TCE que corresponde a la denuncia por la dignidad de alcaldes municipales Loja Calvas y la causa Nro. 617-2021-TCE relacionada con la dignidad de concejales rurales Loja Calvas. La presente causa corresponde a vocales de la junta parroquial de Colaizaca, Cantón Calvas, que desde mi punto de vista es incluido en el anterior proceso que conoce la denuncia de juntas parroquiales. Le ruego en consecuencia disponer que este proceso se acumule a la causa Nro. 616-2021-TCE."

En virtud de los autos, dispongo:

**PRIMERO.-** Una vez revisados los autos se verifica que la causa Nro. **343-2021-TCE** se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **616-2021-TCE (ACUMULADA)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señora Wilma del Cisne Vega Vega, representante legal del Movimiento Libertad, Integración y Democracia, lista 113 y la ingeniera María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad, Integración y Democracia, lista 113.

**SEGUNDO.-** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso*", se ordena la acumulación de la causa Nro. **343-2021-TCE** a la causa Nro. **616-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO.-** A través de la secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

**CUARTO.-** Suspéndase la práctica de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO del 08 de septiembre de 2021, a las 09h30 dentro de la causa Nro. **343-2021-TCE** en razón de la acumulación dispuesta a la causa Nro.**616-2021-TCE (ACUMULADA)**.

**QUINTO.-** Secretaría Relatora de este despacho, remita atento oficio al titular de la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha, haciéndole conocer el contenido del presente auto.



Causa Nro. 343-2021-TCE

**SEXTO.-** Secretaría Relatora de este despacho, remita atento oficio al Comando Provincial de la Policía de Pichincha, haciéndole conocer el contenido del presente auto

**SÉPTIMO.-** Téngase en cuenta la designación como defensor de la señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 11, del doctor Fredy Leonardo Aguilera Ramon y las direcciones de correo electrónicas [mad\\_agde@hotmail.com](mailto:mad_agde@hotmail.com) y [marucha\\_1985@hotmail.com](mailto:marucha_1985@hotmail.com) para la notificación del presente auto de todos aquellos que se provean en la presente causa. No se atiende el pedido de notificación a la casillero judicial electrónico ya que la denunciada está declarando direcciones de correos para notificaciones.

**OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora en las direcciones de correo electrónico señalados en el escrito de aclaración y ampliación: [luiscisneros@cne.gob.ec](mailto:luiscisneros@cne.gob.ec) y [vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec) y casilla contencioso electoral No. 019.

b) A la denunciada señora María Inés Soto Granda, responsable del manejo económico del Movimiento Político Libertad, Integración y Democracia, Lista 11, y a su abogado defensor en las direcciones de correo electrónicas [mad\\_agde@hotmail.com](mailto:mad_agde@hotmail.com) y [marucha\\_1985@hotmail.com](mailto:marucha_1985@hotmail.com)

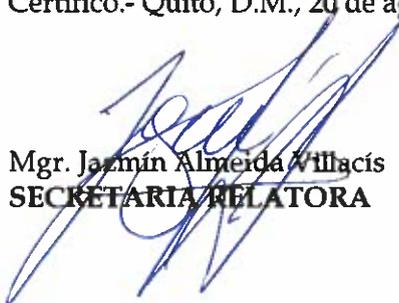
c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagoovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoovallejo@cne.gob.ec), [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec); y, [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**NOVENO.-** Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

**DÉCIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual, web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

  
Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



DESPACHO  
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA

---



Causa Nro. 343-2021-TCE